



puesto que se trata de un alcantarillado parcial que ~~se atañe~~ completa el general dotándose a estas calles del mencionado servicio del cual carecen absolutamente en la actualidad, aplicado a Barrios de propietarios muy modestos, en su mayoría obreros. La propagación general de la red, se deriva a alejar de la población el desague que hoy viene a la rambla, que por extensión del cauce queda en las inmediaciones del mismo, siendo preciso el desplazamiento de los aguas a mayor distancia.

Sobre la meseta:

Queda sobre la mesa para mejor estudio por la Comisión de Fomento la propuesta sobre altura y anchura de voladizos o salientes en la vía pública.

Licencias de obras:-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta permanente en sesión de 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Δ don Pedro Jiménez Sánchez, elevación de un piso en la calle Sendera nº 38.-

Δ don Adolfo Pareja Pastor, construcción de dos viviendas de planta baja en la calle Bogotá del Calvario.

Δ don Manuel Pedro Míaf, para transformación de local en vivienda en la calle Médico Pedro nº 22.-

Δ don Manuel Pareja Sánchez, para construcción de un edificio de planta baja para una granja en el barrio de "La Palmera".

Δ don Daniel Paúl Aduar, elevación de un segundo piso en la calle Santísima Trinidad, alargando a calle Marañón.

Δ dona Dolores Mora Durán, se le autoriza para construir una vivienda de planta baja en la calle Colón nº 94 con la condición de que para independizar la manzana y facili-

tar la construcción), digo, circulación deberá superar el cobertizo o construcción de su propiedad que impide el paso por el lateral derecho de la fachada principal, según se puede apreciar en el plano de situación de la finca.-

Asimismo se autoriza a don Ignacio Espinosa Sainz para construir una estufa-transformador de 8'60 x 3'50 en el nuevo emplazamiento fijado en la calle Villanueva, que cuenta en la fijación de ladrillos y zalantes que obra en el expediente y del que tiene conocimiento el propietario interesado, debiendo sujetarse esta construcción a vigilancia especial.-

Se superpone el punto XI del Orden del Día.-

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias formuladas por don Arturo Pastor Pérez, para imprenta con 20 H.P., a don Antonio Ortiz Zaragoza, para imprenta con 2 H.P., a don Cayetano Plaquetes Gálvez, fábrica de tejidos de alfombras con 2 H.P., y a don José M. Sánchez, para fábrica de tejidos con 4 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe segun previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo quanto trámite se ha llevado a cabo en el presente expediente, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de las actividades a que se refiere (el presente), digo, los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto se puede autorizar las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.-

2.- En dicho emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el mismo anterior. En la de don Arturo Pastor Pérez, existen una

PUNTO SUPRIMIDO.-

INFORME INSTALACION

NUEVAS INDUSTRIAS.-



fábrica de tejidos continua y una fábrica de hilados ~~y del dep-~~ parte a unos 40 metros. En la de don Antonio Otíño Foragosa existen dos fábricas de albarqueta a 60 y 100 metros respectivamente. En la de don Raymundo Planells Alfonso, existen dos fábricas de alfombras a 50 metros y 100 metros respectivamente. Y en la de José Mías Sánchez, existe una fábrica de tejidos a unos 10 metros aproximadamente.

COMERCIO CADENAS Y PESCADOS
CONGELADOS EN P. OBASTOS

Se autoriza a don Félix Caudela Sánchez, para establecer un comercio de carnes y pescados congelados, entre congeladores en la cajeta 3 de la planta baja de la Plaza de Obastos, debiendo solicitar la correspondiente autorización gubernativa para proceder a la apertura definitiva.

Vistas las instancias de varios señores solicitando la trámite de vidrios en el Cementerio Municipal, en los que constan los informes de la Comisión Técnica de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

Δ dona Antonia Gómez Sevilla e hijos, el vidrio nº 3 de la parcela 27 lindante con la 29 de la calle Angel de la Guarda.

Δ don Antonio Mías Macía, e hijos, los vidrios 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 19 lindante con la 21, de la calle Angel de la Guarda.

Δ don Antonio Rovet Belén, los vidrios 2 y 3 de la media parcela 12, lindante con la 10 de la calle San Cayetano.

Δ don Juan Ballesta Olivares, el vidrio nº 2 de la media parcela 19 lindante con la 17 de la calle Angel de la Guarda.

Δ dona Eugenia Oñate Hurtado e hijos, el vidrio nº 1 de la media parcela 21 lindante con la 19 de la calle Angel de la Guarda.

Δ don Antonio Saura Alfonso y Hermanos, los vidrios 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 91 lindante con la 23 de la calle Angel de la Guarda.

Δ don Dionisio Jiménez Mañanas, el vidrio nº 1 de la

media parcela 93 lindante con la 25 de la calle Angel de la Guarda.-

Δ don Antonio Raudela Sánchez e hijos, los nulos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 62 lindante con la 62 duplicada, de la calle Angel de la Guarda.-

Δ don Gabriel Marcos Tavares, el nulo nº 9, de la media parcela 61 lindante con la 63 de la calle San Cayetano.-

Δ don Dicente Jesús Sánchez Pérez e hijos, los nulos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 52 lindante con la 54 de la calle Angel de la Guarda.-

Vista la instancia de don Juan Sánchez Espada, solicitando la adquisición de parcelas de terreno en el Cementerio Municipal, específicamente los números 22, 24, 26, 28, 30 y 32 de la calle San Pascual y 21, 23, 25, 27, 29 y 31 de la calle Santísima Trinidad, para la construcción de panteones en los números pares y grupos de nulos en los números impares, se acuerda acceder a lo solicitado, precio fijo de los derechos correspondientes.

CONSTRUCCIÓN DE NICHOS:-

Se autoriza a don Antonio Raudela Beltrán, para la construcción de un nicho, en las parcelas del Cementerio Municipal siguientes: 27, 29, 35 y 37 de la calle Virgen de la Salud y 28, 30, 36 y 38 de la calle Santísima Trinidad.

En cuanto a la construcción de los cuatro panteones que solicita en las parcelas 31 y 33 de la calle Virgen de la Salud y 32 y 34 de la calle Santísima Trinidad, no es posible acceder a lo solicitado hasta tanto presente el croquis o proyecto de cada uno de los panteones a construir.

Respecto a la reclamación de don José Luis Beltrán Pledó, de indemnización de terrenos vendidos por dona Consuelo Márquez al Ayuntamiento en 14 de Abril de 1956, que según manifiesta en la realidad se ocuparon más de los metros cuadrados de los que consta en escritura y cuyos solares se destinaron a la construcción de la llamada Casa Judicial y de la llamada Casa del Médico, se acuerda que para resolver la petición aludida se proceda por la oficina técnica de obras



a la medida de los solares a que se refiere la misma, acuerdando a cuantos antecedentesobre en las oficinas municipales, con el fin de resolver esta petición.-

INFORME CONSTRUCCIÓN CENTRO AUTOMÁTICO DE TELEFONO.

Por la Presidencia se informa a la Corporación de las gestiones realizadas por la Alcaldía para instalación en esta localidad del teléfono automático y de la visita realizada ultimamente por un Ingeniero-Inspector de la Compañía Telefónica Nacional de España para expusen las condiciones de creación en esta localidad de un centro automático en el más breve plazo posible. La pretensión de la Compañía aludida es que la población y Ayuntamiento de Crevillente cooperen con la erección gratuita de unos 500 metros cuadrados de solar en una zona céntrica de la población que se señaló por el mismo técnico.

La Comisión acuerda a la vista de este informe que se convoca a los comerciantes e industriales de esta localidad más representativos, para dar a conocer las gestiones realizadas y las aludidas condiciones en que se podía llevar a efecto la construcción del centro automático en su plazo se calcula, caso de acceder a la petición y colaboración aludida, en el plazo de año y medio.-

BECAS PARA EL COLEGIO
MACÍA ABELA.-

A propuesta también de la (Pon), digo, Presidencia se acuerda convocar para el actual curso de 1964-65 un total de 2250- pesetas para el Colegio Macía Abela, con cargo a los fondos destinados para tal fin y dos becas de la misma cantidad y para el mismo Colegio, para empleado de la empresa municipalizada de Aguas, con cargo a la dotación especial asignada por dicha Empresa para ello, de conformidad con el convenio colectivo en vigor.-

En el pleno extraordinario y por la conformidad de todos los señores constituyentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:-

I.- Se aprueba un expediente de nueva distribución de contribuciones especiales de la obra "Alcantarillado parcial", que comprende las calles José Antonio, Carmen, General Sanguino, San Francisco, Vall, San Miguel, Ramón y Cajal, Purísima (primier

tramo), Médico Díodó (primer tramo), Francisco Pandela Monti,
y que se expongan al público durante el tiempo reglamentario.

ADMISIÓN POLÍZA FIANZA

II.- Dada cuenta de la petición del Agente Ejecutivo Ju.
AGENTE EJECUTIVO INTERINO, don Pascual Roig Brotons, solicitando que se le admita como
fianza para el ejercicio del referido cargo la poliza de seguro de
fianza personal de la Compañía Española de Seguros de Crédito
y Caucción, por un importe de 35.000- pesetas, se acuerda aceptar
esta fianza en las condiciones que se señalan.

NORMAS PARA DESPEDIDAS DE DUELOS:-

III.- (Dada cuenta de la petición del Agente Ejecutivo), digo,
interpretando el sentir de esta población y después de las conversaciones sostencidas con la Autoridad Eclesiástica en cuanto se
refiere a simplificar las despedidas de duelo en los entierros, cuya
costumbre hasta ahora establecida resulta incompatible con
la actividad y dinamismo que exige la vida moderna, especialmente
en esta población eminentemente industrial, se acuerda
que a partir de la fecha que más adelante se indica, las
comitivas de los entierros se sujetaran a las siguientes normas:

1) A partir del 1º de Noviembre próximo los duelos se
despedirán en la Parroquia correspondiente de la que el fallecido era feligrés.

2) Tan pronto como se haya rezado el último rezo
y se retiren los sacerdotes, frente a la puerta principal de
la Iglesia respectiva, se procederá a la despedida del duelo,
disolviéndose al pronto la comitiva, y dando por terminado el entierro propiamente dicho.

3) El traslado al Cementerio se hará directamente desde la Iglesia, permitiéndose únicamente la comitiva
de coches que sigan al que traslade el féretro, quien lo
hará por el camino más corto y sin interrupciones, salvo las
que sobre la mardia obligue el tráfico.

A estos efectos se tomarán las medidas oportunas por
estas autoridades y por las empresas de funerarias.

IV.- A propuesta de Intervención se dejó sin efecto el
acuerdo de esta reunión del 19 de Agosto pasado.



Ju no habiendo en el asunto de que tratar el ~~Exmo. Alcalde~~ Presi-
dente levantó la sesión viendo las reutinas loras, estudiando
la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los
llamados por la Ley a suscribir de que consta.-

PL

Amor

PMB LGB

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la
Comisión Municipal Permanente de este Exmo.
Ayuntamiento el dia 25 de Octubre de 1.964, a las
21 horas, en segunda convocatoria:

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José Mías Villalva

Don Antonio Raudela Semperé

Don Jerónimo Macía Coref

INTERVENTOR:

Don Quílez Macía Bufón

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las veintiuna
loras del dia veintiuno de Octubre de mil novecien-
tos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta
Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia
del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de
Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don
José Mías Villalva, don Antonio Raudela Sem-
peré, y don Jerónimo Macía Coref, componentes
de la Comisión Municipal Permanente de este
Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Se-
cretario de la Corporación, don Juan Orts Serrano, al

Objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día
al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Quílez
Macía Bufón.

Abreeta la sesión por la Presidencia por mi, el Se-
cretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y

Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

FIESTAS DE INTERES TURÍSTICO.-

Entre las disposiciones oficiales se da cuenta de la Orden de 30 de Septiembre de 1.964, por la que se crea la denominación oficial de Fiestas de Interés Turístico, y considerando que las fiestas locales de Semana Santa pueden ser calificadas con esta denominación, se acuerda que se tome el oportunio expediente, solicitando del Patronato de la Semana Santa Orenseña, que estudie la posibilidad de aplicar la referida Orden a nuestros festejos, n'ellos cumplir las condiciones exigidas en la misma disposición.

REIBOS Y FACTURAS.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 19.880'21 pesetas, cuyo detalle figura en el libro oficial de registro de facturas.

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que consta el informe favorable del Dr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y uso por el de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta permanente en sesión del 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don José Saíndez Belmonte, para construcción de un edificio de planta baja y piso en la carretera Murcia-Alacante.

A don Antonio Maciá Maíz, edificio de planta baja para almacén en el Paseo dels Abets nº 7.-

A don Francisco Ruiz Osuna, elevación de un segundo piso en la calle Vila nº 37.-

A don Jodico Boyer Maíz, para elevación de piso para oficinas en Santa María de la Rasera.-

A don Memorián Poveda Pérez, edificio de planta baja y piso en la calle Santísima Trinidad.

A doña María Planells Pérez, vivienda de planta baja en la calle Risco Salas.-



A don Vicente Mañous, ninienda de planta ~~en la~~ calle Puerta Encaruelles. Con la condición de que la ventana del comedor sea fuerte.

A don Andrés Galíndez Sáenz, hacer porches de teja de 21×3 metros en cuadro de la 5^a elevación.

A don Francisco Martínez Belis, construir albergue de 4×4 metros. Esta obra deberá tener vigilancia especial.

A don Antonio Raudela Belis, construcción de un baptisterio en el Cementerio Municipal.

REDUCCION 20%, EXPEDIENTE 172/62, DE DON MANUEL COVES MAS.-

Visto el escrito de alegaciones que formula don Manuel Cores Más, contra la liquidación (de Pius Valia), digo; practicada por el concepto de arbitrio de Juicio de Valor de los terrenos, Pius Valia, por expediente nº 172/62, por (la cantidad), digo, el concepto de 5.216 metros cuadrados, balado en que considera que teniendo en cuenta el emplosamiento no se puede considerar la totalidad como solar y que únicamente tiene un lado formando linea de fachada a la calle Molinos de una longitud de 20 metros lineales, porque el resto de la fachada hasta los 33 metros, tiene entre la casa y la finca una acequia, que no se puede considerar como tal fachada, por lo que solicita se liquide sobre la base de 400 metros cuadrados, y en todo caso que se aplique lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto-ordenador de las Haciendas Locales.

Practicadas las oportunas comprobaciones y resultando que los terrenos son considerados como solar en toda su fachada a la calle Molinos.

Resultando, que efectivamente existen unos derechos en el mismo terreno que hacen aconsejable aplicar la facultad que tiene el Ayuntamiento de variar los valores que autoriza en un aumento o disminución hasta un 20 por ciento como máximo.

Vistos los artículos 499, 510, y 511-2, de la siguiente Ley de Regiones Locales, esta Corporación acuerda aplicar una reducción en los tipos unitarios del tramo de la liquidación con

DESESTIMADA PETICIÓN
DEL C.E.C.-

sistente en un 30 por ciento, por las razones que se exponen.
Se desestima la petición de don Vicente Díaz Portillo, Presidente del Centro Excursionista de Oresurrete, sobre declaración de exención del débito de 576'00 pesetas correspondiente al concepto de Arbitrio sobre Circulos de Recreo en los meses de Agosto y Septiembre de 1.963, por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1.961, sobre educación física, habida cuenta de que el artículo 1197 de la siguiente Ley de Régimen Local, declara exentas las Sociedades Deportivas en la parte que corresponda al alquiler que satisfagan por los campos donde se practiquen los juegos o deportes, y que el artículo 31 de la Ley de Educación Física, solo declara la exención de arbitrios Municipales devengados en motivo de la celebración de actos deportivos de carácter aficionado, lo que no es aplicable al caso que nos ocupa por tratarse de local social lo que resulta gravado.

EXENTO M.C. TAIJILLI DE LI-
CENCIA DE OBRA S. -

Se declara exenta del pago de licencia de obras extinguida el 9 de Marzo del año en curso, por importe de 474'00 pesetas, a nombre de Mancomunidad de los Pueblos del Taibilla, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley de 27 de Abril de 1.946.

6º QUINQUENIO A DON FRAN-
CISCO CONDELO PASTOR.

Vista la instancia de don Francisco Conde洛 Pastor, se le reconoce el sexto quinquenio de su haber a partir del 9 de Octubre actual, habida cuenta de que en esta fecha ha cumplido los 30 años de servicios consecutivos prestados a este Ayuntamiento.

7º QUINQUENIO A DON MARCIAL
PRIA BROTONS.

Conciso y a petición del interesado se reconoce el segundo quinquenio de su haber a partir del 14 de los corrientes, a don Marcial Pria Brotons, por haber cumplido los diez años de servicios prestados sin interrupción a esta Corporación.

PROYECTO AL PLENO GRATI-
FICACIÓN Y QUEBRANTO DE
MONEDA A RECAUDADOR
ARBITRIOS.-

Vista la instancia de don José María Calveta, Oficial Técnico Administrativo de este Ayuntamiento, que a su vez presta en Deportaría el servicio de Recaudador en periodo voluntario, solicitando que se le señale gratificación por quebranto de moneda, habida cuenta de que durante los años anteriores la posiblidad, se acuerda, visto los informes pertinentes y teniendo en cuenta la Ley 108 de 30 de



Julio de 1.963, e Instancias pùblicas para su cumplimiento en aplicación de su artículo 2º, párrafo 3º, se acuerda proponer al Pueblo el señalamiento de la gratificación al aludido funcionario constitute en 1.800'00 pesetas anuales, para que cada afirmativa sea elevada al Ministerio de la Gobernación a los efectos que proceda.

Respecto a la petición de don Vicente Pérez Gómez, sobre cambio de denominación en la licencia municipal concedida para la instalación de una fábrica de artículos de goma, cuyo expediente gira a nombre de Vicente Pérez Gómez y otros, con el fin de que la referida licencia sea extendida a nombre de Industrias Orenseñas, s.a., vistos los informes pertinentes, la Corporación acuerda que este cambio de denominación por aplicación de la Ordenanza correspondiente se considera una transmisión, por lo que en consecuencia y como de persistir en la petición solicitada deberá satisfacer los requisitos correspondientes, en cuyo caso será extendida nueva licencia de apertura con el nombre del nuevo titular.

TRANSMISIÓN DE NICKOS.

Vista la instancia de don Francisco Darío León e Hijos, solicitando la transmisión del nicho nº 3, de la media parcela 23 que linda con la 21 de la calle Angel de la Guarda del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Cañete Belén, en la que consta el informe favorable de la Comisión de Familia, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos correspondientes, salvo derroche de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de herederos.

PROPIUESTA PARA ADQUISICIÓN DE UNA BOTELLA DE OXÍGENO PARA EL PUERTO DE SOCORRO.

Vista la propuesta del Concejali-Delgado del Hospital Municipal, sobre las dificultades presentadas para adquisición de una botella de oxígeno para el servicio del Puerto de Socorro, proponiendo el alquiler de una cada a razón de 185'00 pesetas mensuales, mas la carga de oxígeno de la misma, se acuerda se recabe la obtención de un presupuesto para adquisición de la referida botella con manómetro, teniendo en cuenta que es indispensable para ello que se pueda trasladar el oxígeno de esta botella a los balones existentes en el indicado Puerto de

Socorro.

AL PLENO:

Para al Pleno la cumplimentación de determinados requisitos relacionados con el acuerdo suscrito entre este Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, para creación de la Biblioteca Pública Municipal de Benítez.

La Corporación se da por enterada de que como consecuencia de estar gravada con hipoteca la parcela cedida por don Horacio Alfonso Jiménez, no puede aceptarse su donación para construir dos escuelas y dos viviendas para Maestros en el Barrio de la Estación.

RECURSO DE DOM JOSE LIZAN GOMEZ, APROBADO.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don José Lízán Gómez, contra acuerdo adoptado por esta Permanente en sesión de 15 de Junio próximo pasado, por el que se denegaba petición de licencia de obras para construcción de vivienda de planta baja y piso en la calle Ribera nº 14, por considerar que parte de terreno que iba de ocupar la mencionada construcción pertenece a vía pública.

Resultando, que el mencionado acuerdo provoca la reconsideración, estudio de la principal cuestión planteada existente en determinar si el terreno donde va a construirse el edificio, cuya licencia se solicita, es de propiedad del demandante o no pública, sin entar a estudio de otras cuestiones que no tienen al caso por ser ajena a la cuestión planteada.

Resultando, que por el Arquitecto Municipal, don Tomás Martínez Blasco, completamente ajeno al caso que nos ocupa, entre otros razones por no ser autor del proyecto presentado por el interesado, ha practicado el reconocimiento sobre el terreno emitiendo el correspondiente informe en el que según los riguros extenuos determina la faz de terreno que afecta a la vía pública.

Resultando, que en el mismo expediente han comparecido varios testigos, que riven a aclarar la cuestión planteada.



teada respecto a si parte del terreno a ocupar por la ~~casa~~ ^{casa} pública.
ésta solicitada por don José Pisón Gómez, está destinado a vía
pública.

Considerando, que el Ayuntamiento de Cartagena no
posee instrumentos los terrenos destinados a vía pública, que podrían
determinar si efectivamente la propiedad disputada le pertenece,
por cuya motivo habría de acudir a examinar el tiempo que
ha detentado la posesión de tal terreno como vía pública.

Considerando, que por las pruebas obtenidas, y a las que
se aluden en los anteriores resultados, por el Ayuntamiento,
se llega a la conclusión de que la parte de terreno disputada no
era vía pública.

La Corporación acuerda aprobar el acuerdo de 15 de
Junio de 1.964, en el sentido de no considerar como vía pública
ni terreno de propio, a efectos de reintegración de la parcela de
terreno sobre la que pretende ejercer don José Pisón Gómez,
sita entre las calles Ribera y Rambla, debiendo ser objeto de poste-
rior acuerdo la licencia de obras solicitada por el interesado
para construir en el indicado terreno, toda vez que esta Comisión
Permanente, no entró en el estudio de la resolución de la misma
en su sesión de 15 de Junio podo, puesto que la desestimó por
razones de titularidad de la propiedad.

Queda eliminado el punto número XVI del Orden
del Día.

Se aprueban los gastos realizados por el Dr. Alcalde, en
funciones, como consecuencia de los últimos viajes realizados,
uno a Madrid y uno a Cartagena, cuyo total asciende a —
2.905'00 pesetas.

En despacho extraordinario y previa conformidad de
todos los señores asistentes, se adoptaron, por unanimidad, los
siguientes acuerdos:

I.- Vista la denuncia de la Policía Municipal sobre
la peligrosidad de un pozo existente en las inmediaciones de la
calle García Morato nº 8, el cual carece de brocal, hallando se

PUNTO ELIMINADO.

GASTOS VIAJES SR. ALCALDE.

ORDENANDO SE TOME POZO

EXISTENTE EN LA CALLE GARCIA MORATO.

enclavado en terrenos propiedad de don José Adular Peláez, ab
suelto y ubicado en la calle José Antonio nº 3, se acuerda requie
rir al interesado para que en el plazo de cinco días proceda
a tapar el referido pozo para suprimir el peligro que pueda
acarrear a los vecinos o a las personas que por allí transitan.

ADQUISICIÓN MATERIALES PARA
ESCUELA DE PARVULOS.-

II.- A propuesta del Presidente de la Comisión de En
señanza, Dr. Macía Poveda, se acuerda la adquisición de mo
biliario para una escuela de parvulos, por un importe
de 15.000'00 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presi
dente levantó la sesión siendo las reuniones horas, extendien
dose la presente Acta, que someto a la aprobación y firma
de los llamados por la Ley a suscribirlo, de que Certifico

FJL

Cres

JMB ZP

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para ha
cer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día
26 de los corrientes, en primera convocatoria, y el 28 en segun
da, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al
artículo 938 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Orense el día 29 de Octubre de 1.965

El Secretario

Cres



Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 2 de octubre de 1904, a las 21 horas, en primera convocatoria:

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José Mías Villalva

Don Antonio Cañada Semperé

Don Jerónimo Maciá Coref

INTERVENTOR:

Don Quirós María Bufóen

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Gavilante a las veintiuna horas del día dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Fiestas de esta Casa Consistorial, se reunió bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mías Villalva, don Antonio Cañada Semperé y don Jerónimo Maciá Coref, componentes de la Comisión Municipal permanente de este Exmo. Ayuntamiento, así como de mi, el Secretario de la Corporación, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día. Al efecto girado. Asistió el Interventor de Dados, don Quirós María Bufóen.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de los acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

PLAZOS' PAGO CUOTAS' NUEVAS DISTRIBUCIÓN CORRIENDO ESPECIALES:

A propuesta de las Comisiones de Hacienda y de la Oficina de Intervención, se acuerda señalar dos plazos para efectuar el pago de la nueva distribución de contribuciones especiales del alcantarillado parcial, ejecutado por la Comisión Provincial de Semicros Fecundos, que comprende las calles de José Antonio, Vall, Parque, General Sanjurjo, San Francisco, San Miguel, Ramón y Raíz, Purísima (primer tramo), Méndez Pinto (segundo tramo), y Francisco Cañada Monti. Estos dos plazos se fijarán con la diferencia de un mes el uno del otro. Debiendo procederse a su cobro tan pronto transcurran los plazos de exposición al público.

Seguidamente se da cuenta del efecto de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el que se comunica

ORDENANDO REDACCION PRO.
YECTO EDIFICIO CORREOS Y
TELEGRAFOS:-

que una vez visto y examinado por todos los organismos comparten del referido Centro Directivo, el anteproyecto confeccionado para construir por cuenta de este Ayuntamiento un edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación, por los Arquitectos don Luis Gámez Piñero y don José Luis González Que, por haber alcanzado acuerdo favorable en sesión celebrada por la Junta de Edificaciones, procede que seguidamente se confeccione el proyecto definitivo, que deberá cursarse por la referida Dirección General a la Raya Postal de Ollorros, en instancia de este Ayuntamiento solicitando el préstamo necesario. La presente acuerda, considerando, que esta comunicación lleva implícita la aprobación de la renta que habrá de satisfacer el importe de 120.000'- pesetas anuales, por los servicios y viviendas de Correos y Telecomunicación, que se ordene a los Arquitectos autores del anteproyecto la confección del proyecto definitivo.

LICENCIAS DE OBRAS:-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para edificios, en las que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Documento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta presente en sesión de 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A Don Carmelo Más Toorel, para construcción de un edificio de vivienda y local comercial en la calle Avenida de la Paz nº 16 y Rambla nº 10.

A Don Salvador Más Guelada, elevación de un piso para vivienda en la calle Leiva nº 3.

A Don Genovito Pedro Más, para construcción de vivienda de planta baja en la calle Avenida de la Paz.

A Don Francisco Riquelme Bustreaga, para construcción de vivienda de planta baja en la calle Leiva.

A Don Francisco Gómez Sepulcre, s.c., para construir un transformador en la calle Augusto Osuna.

a Don Francisco Candela Muñoz, constructores, para la construcción de una fábrica en la calle Millán Astray, con la condición de que deberá sujetarse a la alineación que se expresa en el plano de situación rectificado y que consta en el expediente, la cual le será marcada sobre el terreno por los técnicos municipales.

A Don Manuel Broto y Agullo, para construir un edificio de planta baja y tres pisos para viviendas y locales comerciales, acogido a los beneficios de la Ley sobre viviendas de Renta Limitada, sobreencrucijadas, en la calle Duque de Magaña, eligiendo a calle en proyecto, con la condición de que la calle particular sobre la que se (lleva), digo, va a llevar a cabo la apertura cumpla las condiciones del acuerdo de esta Permanente, sobre el particular, de 22 de Abril p.d., provocado por petición de su anterior propietario don Manuel Fernández Maudes, oí decir, de 8 metros de anchura y el uso gratuito de toda la calle al Ayuntamiento, extremo éste que deberá formalizar mediante la correspondiente comunicación, aceptando estas condiciones.

A Don José Darío Pérez, se le autoriza para reformas interiores en Boguera del Calvario nº 19, teniendo en cuenta que deberá dotar a la vivienda del correspondiente servicio sanitario y ducha, debiendo ejecutarse estas últimas obras con carácter preferente a las demás.

INFRACTION DE OBRAS POR DON IGNACIO ESPINOZA ASENCIO.-

Entre las infracciones de obras, se da lectura al parte del Juezador de Obras Municipales del 7 de Septiembre p.d., por el que se da cuenta de que en la calle Millán Astray, se ha construido por don Ignacio Espinosa Asencio, obras consistentes en rallos de su propiedad, sin autorización, y no sujetas al Plan de Ordenación de la Frontera Sur, es decir sin haber obtenido la correspondiente licencia municipal y no sujetándose a la alineación oficial, consistentes en la construcción de 97 metros de pared al Sur, y 6'0 al Este, por más de 1 metro de altura, cuya obra fue suspendida en su día. Practicada la oportunidad inspección por el Arquitecto Municipal, se obtiene el informe de que el

vallado está realizado en plan definitivo puesto que se construyó con maquinería ordinaria de los constructores de espesor, por lo que no se trata de vallado corriente, ni de construcción de un muro, y que conforme se desprende del croquis de cumplimiento que obra en el expediente la alineación existente para la calle Velasquez sobresale en el frente de la calle Millán Astray en 0'80 metros respecto a la alineación oficial del plano de ordenación de la Zona Sur de Grenálante resultando los datos siguientes: La alineación existente para la calle Velasquez tiene en frente de 92'40 metros, y sobre la calle Millán Astray 0'80 metros.

Considerando que por la ejecución de la referida obra se han infringido los artículos 8º y 9º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 5º de la Ordenanza para la excavación de Derrumbes o Talas sobre Peculiarías de Construcción, en este término municipal, artículo 45, 17º y 165 de la vigente Ley de Regiones del Suelo y Ordenación Urbana.

Visto, los artículos 171, 174 y 215 de la vigente Ley de Regiones del Suelo y Ordenación Urbana.

La Corporación acuerda por unanimidad ordenar al interesado la demolición de las obras en el plazo de treinta días hábiles, transcurrido el cual sin haberlo efectuado procederá a demolerse por la brigada de obras municipales, por cuenta y a cargo del interesado.

INFRACCION DE OBRAS POR GALLARDO Y COMPAÑIA, S.L.

Ante todo se da cuenta a otra parte de la inspección de Obras por el que se da cuenta que por don Julio - Gallardo, apoderado de Gallardo y Compañía, S.L., se han construido dos locales industriales en la calle San Vicente Ferrer, el primero a la calle Millán Astray, uno de 20'70 x 7 y otro de 14'90 x 7, abiriendo hueco y colocando puerta y habiendo guardacilo con gente la fachada que da a la referida calle San Vicente, ni haber demolido la pared sobresaliente, es decir, fuera de linea de la referida calle.

Resultando, que al interesado se le autorizó por acuerdo

do de esta Permanente de 2 de Julio p.p.d., para ejecutar la demolición de una nave industrial que resultó dañada por un incendio situado en la calle Millán Astray, de 12 x 7 metros, señalándose entre las condiciones para esta la de que habría de sujetarse a la altitud que se le fijará por las oficinas técnicas de Obras, y según consta en la autorización que le concede la Defensión de Obras Públicas de la provincia, por tratarse de obras que afecta a la travesía de Gavilanes, C.N. 340, Km. 47, Hm. 6, la construcción deberá haberse separado a una distancia del eje de la carretera de 15'50 metros, y a otras condiciones que por el mismo Organismo se señalan las cuales han sido cumplidas.

Considerando que por la ejecución de las referidas obras no se han cumplido las condiciones en que la misma se autorizó, habiéndose infringido los artículos 15, 17 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Considerando que con arreglo al artículo 17V de la indicada Ley y VI del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de Octubre de 1920, la Alcaldía es competente para llevar a cabo las inspecciones convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Vistos los artículos 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 17I, 215 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo II de la Ordenanza correspondiente por Derechos o Tasas para Licencias de Construcción.

La Corporación acuerda:

1º.- Ordinar al interesado que lleve a efecto la demolición de la parte del edificio que ha construido entre las calles Avenida de Pau Vicente Díez y Millán Astray, que no se sujet a la alturación oficial que le corresponde, tanto por lo que se refiere al Ayuntamiento como a la señalada por Obras Públicas.

2º.- El exceso de obra que ha realizado, teniendo en cuenta la licencia municipal concedida por acuerdo de esta Permanente del 2 de Julio p.p.d., y que no afecta a la parte

de edificio que se halla fuera de linea, deberá liquidarse con derecho doble.

3º Se le concede un plazo de 30 días hábiles para llevar a efecto la demolición exigida en el primero de estos acuerdos, transcurrido el cual lo hará la brigada municipal de obras, por cuenta y a cargo del interesado.

RECOMENDACION DE D. JOSÉ REMEDIOS ALFONSO CORTEZES:-

Con respecto a la petición de don Remedios Alfonso parcelas de 11 de Agosto podo, alegando que al dar cumplimiento a lo acordado por esta Corporación en sesión de 3 de Junio, en lo que se refiere a la alineación a que ha de sujetarse la fachada que le fijan los técnicos municipales, se queda prácticamente sin casa, por ser la planta un trazo triangular, que como máximo de fondo tiene 3 metros, y la nueva alineación le obliga a retraquearse 2'90 metros, solicitando la construcción de la fachada en el mismo lugar en que existía componiéndose a que el día en que todas las fachadas de la calle se encuentren a linea, lo hará la interesada.

La Corporación visto los artículos 47 y 48 de la vigente Ley de Regímenes del Pueblo, Ordenación Urbana, y considerando que las razones alegadas por la interesada no se ajustan a la realidad, acuerda mantenerse en su todo a lo acordado sobre el particular en sesión de 3 de Junio podo.

INFORME PRIMORDIAL DE NUEVAS INDUSTRIAS:-

Vistos los expedientes sobre solicitudes de apertura de industrias, formuladas por don Germán García Lempiere, para instalación de fábrica de alfombras; don Antonio Caudek Belén y don José Peñalver-Maíz, para instalación de una mazadería; y don Andrés Quelada Maíz, para fábrica de alfombras, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según prense el siguiente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (por cuanto puede), digo, y visto, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El encamisamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias

de dichas actividades estén de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas de explotamiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adicionales, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. - En la de don Fermán García Peñafiel, existen dos talleres mecánicos y una fábrica de alpargatas a unos 900 metros de distancia. En la de don Antonio Cañada Belén y don José Peñalva Más, existe un establecimiento de tintes y apresto a unos 100 metros metros de distancia. En la de don Andrés Quelada Más, existe una fábrica de alfombras a unos 200 metros de distancia.

- NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MIRADORES Y SALTENTES DE FACHADA. - FIJACIÓN ALTURA Y ANCHURA DE LOS MISMOS:

A propuesta de la Comisión de Documento y visto los informes de los Arquitectos Municipales, se acuerda fijar las siguientes normas a las que ha de sujetarse la construcción de cuerpos salientes sobre la alineación oficial de fachada, es decir, sobre fijación de altura y anchura de salientes y voladizos a la pública:

1º.- En las calles de anchura superior a 7 metros no podrán construirse miradores, y solo se permitirán cuerpos salientes con un máximo de 15 centímetros. Los cornisas, abios, rebajes de balcones no sobrepasarán el 10 por ciento del ancho de la calle.

2º.- En las calles de anchura superior a 7 metros, el máximo saliente no podrá exceder al 10 por ciento del ancho de la calle. -

3º.- Edificios en esquina a calles de distinto ancho. El máximo de saliente autorizado será inferior al ángulo formado por los planos paralelos a cada una de las fachadas, medidas a las distancias máximas autorizadas en las respectivas calles.

4º.- Determinación de la anchura de la calle. Será la que corresponda según los límites oficiales. En calles de distinto

audio se entenderá como audio oficial, la suministrada de los audios medidos en sus líneas de medianeras.

La anchura de la calle, para estos efectos, se contará por fracciones de 50 cm.

5º.- Audio de miradores. En calles de audio inferior a 8 metros, el máximo de ocupación será el 70 por ciento de la longitud de la fachada. En las calles de audio superior a 8 metros, la ocupación en longitud de fachada puede ser total, con la limitación de separarse 40 cm. de los ejes de medianeras y no pudiendo en ningún caso sobresalir el mirador o balcón del plano vertical trazado por la intersección del eje de la medianera con la fachada, formando con esta un ángulo de 45º.

El audio mínimo del mirador será de 3 metros.

6º.- Altura mínima de balcones y miradores. La altura mínima será de 1 metro, medida de la rasante de la acera, a cara inferior de rebisa.

Tomando como saliente del mirador el 50 por ciento del que le corresponda según el audio de la calle, podrá rebasar esta altura a 3'50 metros.

En calles cuya rasante sea inclinada, la altura de los cuatro metros, se medirá en el centro del mirador, teniendo en cuenta que en ningún caso la altura mínima será inferior a 3'50 metros.

Síntesis la petición de Hidroeléctrica Española, S.A., solicitando la autorización para establecimiento de una línea de 11 kw. de circunvalación a Orense, la cual ha de ocupar varios puntos a terrenos del monte de los propios de este Ayuntamiento, 15-P, denominado "Sierra Baja y Lomas", y resultando que la mencionada Compañía, ni autorización municipal ha llevado a cabo la ocupación de los puntos a que se refiere esta petición.

Resultando, que por acuerdo de esta Corporación en sesión celebrada el 1 de Agosto de 1962, se requirió a la Compa-

INSTALACIÓN LINEA DE
11 KW., A HIDROELÉCTRICA
ESPAÑOLA.

nia Hidroeléctrica Española, s.a. y otros interesados, sobre la situación de los cables de alta tensión que atravesaban las vías públicas, por el grave peligro que para los viajantes lleva con rigor, visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 29 de Octubre pasado, sobre el mismo particular, se acuerda:

1º.- Sancionar a la empresa Hidroeléctrica Española, s.a., con la cantidad de 100 pesetas por haber ocupado terreno de los propios de este Ayuntamiento, sin la debida autorización municipal.

2º.- Se autoriza a la empresa Hidroeléctrica Española, s.a., el establecimiento de una línea de 11 kw, denominada de "Circunvalación a Breñilente", teniendo en cuenta que los cables de alta tensión que atravesaban el casco de la población, las vías públicas municipales sean subterráneas, tomando las medidas adecuadas que garanticen la seguridad de los vecinos, obligándose la misma empresa a colocar los cables de esta línea, a los que hoy no afecta el casco de la población, de modo subterráneo evitando a ellos alcanzar la zona urbana en planos de ordenación urbanística que se redacten en lo sucesivo.

3º.- Se autoriza a la empresa, para que situe los puntos correspondientes, según plazo, en el monte n.º 15.P, denominado "Tierra Baja y Pumar".

Se acuerda elevar al Pleno de esta Corporación petición de don José Maudíos Hurtado, Sub-cajero, en funciones de Depositario, para que le sea concedida la gratificación que por Jefatura de servicios y los derechos de casa-habitación, existe enriguenda en presupuesto para los funcionarios en propiedad, salvando su voto en contra don Antonio Cañada Lemus, quien considera que debe accederse a las dos peticiones formuladas por el interesado.

PROSECCIÓN DE SERVICIOS HASTA CUMPLIR LOS 10 AÑOS EN PROPIEDAD, A DON VICENTE ALARCÓN PASTOR, SOBRE SU RECOMIENDA.

Vista la petición de don Vicente Alarcón Pastor, sobre prórroga de servicios hasta que cumpla los diez años en propiedad, a pesar de haber cumplido la edad reglamentaria de 65 años, salvandose en que sus facultades físicas le permitan continuar

la prestación de servicios como se acredita por el certificado que acompaña, y en lo dispuesto en el artículo 1º de los Estatutos de la Mutualidad de Trabajadores de Adusia. Local. La Corporación acuerda acceder a que el interesado continue prestando los servicios mientras sus facultades físicas se lo permitan, hasta el 5 de Julio de 1.965, como fecha tope infronterable y en aplicación del precepto que señala, habida cuenta de que su nombramiento en su propietario es de 5 de Julio de 1.955, en cuya fecha tomó posesión, prestando servicios ininterrumpidamente hasta la actualidad.

TRASPOSO PUESTO N° 18 DE
LA PLAZA DE SOASTOS.-

Se accede al traspaso del puesto de la (Plaza), digo Plaza de Osas, planta superior, n° 18, de dona María Amist Ossejo a favor de dona Antonia Caudeba Oteviejo, domiciliada en la calle Perdigonera n° 8, de esta localidad, previo pago de los derechos correspondientes.

OCCUPACION PROVISIONAL PUE-
TO N° 18 DE LA P. DE SOASTOS.-

Se autoriza a don José Torreg Maia, para ocupar con carácter provisional, hasta tanto se celebre la correspondiente subasta, el puesto n° 18 de la planta superior de la Plaza de Osas, previo pago de los derechos correspondientes.

TRANSMISIONES DE NICHOS.-

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando la trasmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe favorable de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes efectos:

A don José Torreg Maia, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 97 lindante con la 95 de la calle Angel de la Guarda del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Caudeba.-

A don Vicente Ossejo Serna e hijos, el nicho n° 1 de la media parcela 55 lindante con la 53 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Caudeba.-

ADQUISICIONES PRACTICADAS EN
EL C. MUNICIPAL.-

Vista la instancia de don Pascual Marco Maia, solicitando adquirir por compra las parcelas 64 de la calle Angel de la Guarda y la 63 de la calle San Cayetano, para la construcción de un panteón, en la que consta el informe favorable de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, previo -



DESCONTINUADAS RECLAMACIONES

CONTRARIO A SITUACION DE DEPOSITO DE BASURAIS DE BOSQUEAS.

Vista la instancia de don Bautista Oduar Sierra, vecino de la ciudad contra la ubicación del depósito de basura que posee el contratista del servicio de recogida de basura en la partida del Boch, de este término municipal, por considerar que es una finca cívica con casa-habitación lindante a los terrenos donde se halla el depósito, donde por razones de salud de su esposa se obliga a residir gran parte del año en la casa-habitación allí existente. La Corporación visto el informe de la Comisión de Sanidad y del Jefe Local de Sanidad, acuerda desestimar esta petición habida cuenta de que el mencionado vertedero de basura se halla situado a 2.000 metros del casco de la población y que la distancia mínima entre el establecimiento y la vivienda más cercana de sus inmediaciones dista 950 metros.

También se desestima otra instancia de don Francisco Marco Escalera y otros, en el mismo sentido, por las razones expuestas y considerando idóneo el lugar donde se halla emplazado el referido depósito de basura.

RECLAMACION SOBRE HUMEDADES EN C/ GENERALISIMO

Visto el escrito de don Ignacio González Pastor, vecino de la ciudad contra desagüe de detta Concepción llamas, que según señala el causante de los daños que le producen en una parcela lindera de su propiedad, por lo que en su anterior de que el mencionado desague acuete al alcantarillado general de la calle Generalísimo, defaparecerían los daños referidos. Y visto el informe del Médico Titular del Distrito, manifestando que las condiciones de humedad son compatibles con la habitabilidad en la casa del denunciante, la Corporación acuerda manifestar al interesado, que considerando el extremo de que a la vivienda le corresponde ocurrir al alcantarillado de la calle Generalísimo, se acuerda incluir a la misma en el arbitrio con fin no fiscal sobre alcantarillado, hasta tanto lleve a efecto la actuación al mencionado alcantarillado general.

DIRECCION PROVIGIDA EN
SENDO DERRIBADA

Se estima petición de varios vecinos del Barrio Querido Redrado, sobre colocación de un disco de prohibición de cir-

culación en ambos sentidos en la denominada "Ronda del Arrabal", a fin de evitar la circulación de vehículos por la misma.

RECIFICACION ERROR EN UBICACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO DE 3^a CATEGORÍA.

Se accede a la petición de don José Guilló Sáez, de rectificar el error de bledio sufrido por el interesado sobre autorización concedida por este Ayuntamiento para instalar una estación de servicio de gasolina de 3^a categoría en el sentido de que la referida autorización, el para ubicarla en el Km. 9, Km. VV, de la carretera nacional 840, que es el que realmente corresponde al lugar en que se concedió la instalación.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PAGO CAUZ P. SIMA. TRINIDAD-

I.- Se acuerda el pago de 6.500- pesetas importe del cauz ofrecido por Benítez a la nueva Parroquia de la Santísima Trinidad.

II.- Se ordena el cumplimiento en sus propios términos, en el plazo de 10 días, del acuerdo adoptado por esta Corporación sobre colocación de boca de carga de agua del servicio de agua.

COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIO PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANA.-

III.- Se crea una Comisión Especial para estudio con los técnicos y funcionarios municipales, del Plan General de Ordenación Urbana, integrada por los siguientes señores:

PRESIDENTE: El Presidente de la Comisión de Documento, don José Masiá Villalva.

VOCALES: don Vicente Masiá Puig

don José Galván Peral

don Ángel Masiá Sánchez

don Antonio Teles Martínez

don Joaquín Boyer Masiá.

IV.- Se acuerda el pago de la duda reconocida en el pasivo de la liquidación de la Sociedad "La Benéfica, s.a.", segura ejecución de 18 de enero del año en euro, correspondiente a la primera anualidad por conducciones aguas, y que abra



en la partida 97, capítulo 6º, artículo 2º, se concede el presupuesto ordinario de gastos.

II.- Dada cuenta de que por el propietario de un establecimiento cercao al Cementerio Municipal, don Cayetano Polo Asuar, al efectuar una obra en los indicados terrenos para instalación de una industria, procedió al corte de una linea que suministraba energía eléctrica al Cementerio Municipal, la cual se apoyaba sobre varios puntos instalados en los indicados terrenos, cuya seridumbre se estableció hace muchos años. La Corporación considerando que se ha privado de alumbrado a un servicio público sin preaviso alguno, ni la debida justificación, acuerda sancionar al referido don Cayetano Polo Asuar, con la cantidad de 100 pesetas, y que coloque la instalación de la red en su principio estado, de modo que quede restablecido con las mismas garantías que existían antes de esta anomalía, el suministro de energía eléctrica al Cementerio Municipal, para lo que se le concede un plazo de ocho días.

Asimismo deberá requerirse al Jefe de la Policía Municipal para que investigue los motivos por los que el encargado del Cementerio Municipal, no dio cuenta en su día al Ayto sobre la privación del servicio de suministro de energía eléctrica al mencionado Cementerio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que somete a la aprobación y firma de los llamados por la Ley suscrita, de que consta.

J. M. S. *C. G.*
D. M.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 9 de Octubre de 1964, a las 21 horas, en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José Masiá Villalba

Don Antonio Gaudela Saufre

Don Jeroni Masiá Macià Corpí

INTERVENTOR:

Don Gómez María Bufó

SECRETARIO:

Don Juan Orts Ferrando

En la villa de Orihuela a las veintiuna horas del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Masiá Villalba, don Antonio Gaudela Saufre y don Jeroni Masiá Corpí, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de miel Secretario de la Corporación, don Juan Orts Ferrando, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Gómez María Bufó.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Se aprobaron dos relaciones de facturas por un total de 57.673'83 pesetas, cuyo detalle obra en el registro oficial de facturas.

Vista la Cuenta de Gaudales de este Municipio correspondiente al tercer trimestre del año en curso y el informe de Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación, acuerda, por unanimidad, prestarle su aprobación definitiva.

Se elimina del Orden del Día el punto V.

Vista la petición de don José Luis Belén Siedlo a la que reclama 124 metros cuadrados con 79 centímetros cuadrados como consecuencia de la escultura suscrita entre

RECIBOS Y FACTURAS:

CUENTO CIUDADES/ TERCER TRIMESTRE 1.964.-

PUNTO ELIMINADO.



ABONANDO M/Z., EN MAS' QUE dōña Consuelo Más Danó, éste Exmo. Ayuntamiento,
OCUPAN DESDE MEDIOLO.-

ABRIL de 1.956, por la que se reunieron a este Ayuntamiento
unos solares sitiados en el caserío de la Avenida del Mercado, con
el fin de constituir las Escuelas Sindicales y la Casa del Médi-
co, cuyo total ascendía a 1.953'98 m/z. siendo en realidad los
ocupados por el Ayuntamiento 9.128'77 m/z., y que en la ex-
plotación de propiedad estipularon en suerte, se prevé el abono re-
ciproco de los metros cuadrados medidos y escrutados, que re-
sultaren en más o en menos a razón de 75 pesetas. Y visto el
informe del negociado correspondiente, donde se ratifica lo
expuesto por el Interventor, constando en el mismo la distri-
bución de los metros ocupados. La Corporación, por unanimidad,
acuerda, abonar a los Herederos de dōña Consuelo Más Danó,
en su nombre se supone que actúa el compareciente, la
cantidad de 174'79 m/z. por el importe global de 10.272/- pes-
etas, que es la cantidad propuesta por el Interventor, en aten-
ción al destino que se les han dado a los terrenos, que en su
día reunión.

Sobre lo meso

Queda sobre la mesa reclamación que presenta dōña
Ana María Fernández Burgada, contra expediente de Plus Valía
58/1.963, la Corporación acuerda dejarlo sobre la mesa para
un mejor estudio.

Vista la reclamación que interpuso dōña María
de la Concepción Belvís de Salvo, contra liquidación nro.
63/1.964, sobre el Arbitrio de incremento de valor de los terrenos
Plus Valía, basada en que la superficie que ha servido de base
se para la referida liquidación, se trata de una explotación
agrícola que no tiene además la consideración de solar, lo
que se acredita y demuestra en el mismo escrito, y visto el
informe del negociado correspondiente y del Interventor decon-
fío de esta Corporación, que viene a confirmar que efectiva-
mente la superficie de referencia está en el Barrio de San de-
lise Peri; no forma parte de zona de caserío de la mun-
icipalidad, y no tiene ningún servicio, ni una aduana una

ABONANDO LIQUIDACION
PLUS VALIA 63/1.964.-

explotación agrícola. La Corporación acuerda por unanimidad de conformidad con el anterior informe dejar sin efecto la liquidación nº 63/1.963, del expediente correspondiente, sobre el Arbitrio de incremento del valor de los terrenos, en consecuencia declarar nula la misma, por no estar sujetos los terrenos al indicado Arbitrio.

DESTITUIDA ANULACIÓN

RECIBO VIGILANCIA MOTORES.-

Se desestima la petición de don Manuel Más Mas, sobre anulación del recibo correspondiente al presente año del Arbitrio sobre industrias mecánicas y vigilancia, girado a nombre de Hijos de Francisco Más, por una alarma de su propiedad situada en la calle José Antonio, habida cuenta de que la baja no se solicitó hasta el momento de presentarse esta instalación y además de que en el artículo 6º de la Ordenanza correspondiente no procede la baja de las instalaciones mecánicas mientras los motores se hallen montados.

APLAZAMIENTO PAGO POR-

CEZA VÍA PÚBLICA.-

Se accede a la petición de doña Antonia Adsuara Peñalva, sobre aplazamiento del pago de 5.000'10 pesetas, por la adjudicación de una parcela sobrante de vía pública de 191'76 metros cuadrados, de modo que haga efectivas 2.500'10 pesetas dentro de los ocho días siguientes a la notificación de este acuerdo y el resto en dos plazos trimestrales, a contar de la misma fecha.

Todo ello habida cuenta de la situación de paro en que se encuentra la interesada y familia.

LICENCIAS DE OBRAS.

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en las que constan el informe favorable del Dr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informadora de Documento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta autoridad en sesión de 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

a) Se deliza Rosal Olivares, construcción de níneula de planta baja en la calle Rueda Calvario.



A don José Líscar Gómez, construcción de edificio de planta baja y pisos en la calle Ribera nº 14.-

A don Juan Manuel Marquez Gallardo, construcción de un local almacén en el Paseo del Calvario.

A don Joaquín Navarro Pérez, para construcción de una nave industrial en prolongación calle de Molinos.

A don Francisco Pérez Pérez, para construir una escalera níta en la vía pública, por su cuenta y a su cargo, de conformidad con el erogio que se adjunta, sujetándose si existe superficie para ello, a las siguientes condiciones:

Que el zanillo sea de 1 metro, la llanta de 0'30 metros y la contra llanta de 0'17 metros.

A don José Mandiós Carrasco, hacer una habitación en la calle Juanel Cañada nº 7.-

A don Diego Pérez Martínez, construir un taller en precario, junto a la esquina de su propiedad níta en la calle Vayona nº 18, y a asentas de la adjudicación del sobrante de vía pública donde pretende construirlo, por lo que el interesado deberá solicitar este sobrante para la iniciación del oportuno expediente.

A don Antonio Pérez Aduar, para hacer una zanja en la calle Trafalgar, con el fin de colocar una tubería para la linea eléctrica subterránea; debiendo sujetarse a las condiciones técnicas que le marque el Juzgado Municipal.

A don Francisco Más Más, para construir una escalera y una barandilla en la calle Angel, y para acceso a la Ermita, de conformidad con el erogio que acompaña.

Como consecuencia de haber ocupado 6'38 metros de sobrante de vía pública doña Trinidad Pérez Alfonso, para sujetarse a la alineación oficial que se le ha marcado, deberá pagar el importe de los metros a razón de 150'- pesetas metro cuadrado.

La Comisión se da por autorizada del escrito de la 3^a Dirección Hidrológico Forestal, por el que se autoriza en la expedición que se señalan en la concepción correspondiente, a don

Avelino Asuar Pedro', para ocupar en el monte 15-P, denominado "Sierra Baja y Poniente", una zona de 675 metros cuadrados de superficie, faja de 675 metros de longitud por uno de ancho, debiendo satisfacer el interesado de acuerdo a su ocupación a este Ayuntamiento la cantidad de 1.862'50 ptas.

INFORME INSTALACION NUEVA
INDUSTRIAL:

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulada por don Salvador Pedro Pedro', y teniendo que emitir esta Corporación informe según presente el siguiente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y visto asimismo, cuando trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Dr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El establecimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto fuere autorizada la instalación siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el Técnico Municipal.

2.- En dicha zona de establecimiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existe una fábrica de tejidos a unos 200 metros de distancia y otra de artículos de goma a unos 300 metros.

INSTALACION RED DE AGUA

POTABLE POR PARTICULARS:

Vista la petición de don Ezequiel Diego Hernández, para que se le autorice a instalar red de agua potable en el Paseo de la Estación, sujetándose a lo dispuesto por el Ayuntamiento sobre el particular para la realización de estas instalaciones por cuenta y a cargo de los solicitantes. La Corporación visto el expediente correspondiente, la memoria, proyecto y presupuesto que ha sido redactado por el Servicio Municipal de Aguas e informado favorablemente por el Juzgado Municipal y la Comisión de Drenaje, acuerda acceder a lo solicitado por el interesado.

do, debiendo sujetarse en todo a las condiciones generales que para esta clase de instalaciones aprobó el Pleto de este Ayuntamiento en sesión del 25 de Junio de 1.961, para lo cual deberá notificarse al interesado el mismo acuerdo, debiendo aceptar expresamente las mismas el solicitante.

Vista la petición de don Gerardo Menárquez Gallardo, para que se le autorice a instalar red de agua potable en el Paseo del Calvario n° 4, sujetándose a lo dispuesto por el Ayuntamiento sobre el particular para la realización de estas instalaciones por cuenta y a cargo de los solicitantes. La Corporación visto el expediente correspondiente y la memoria, proyecto y presupuesto que ha sido redactado por el Servicio Municipal de Aguas, e informado favorablemente por el Jefe Ejecutivo Municipal y Comisión de Desarrollo, acuerda acceder a lo solicitado por el interesado, debiendo sujetarse a todo a las condiciones generales que para esta clase de instalaciones aprobó el Pleto de este Ayuntamiento en sesión del 25 de Junio de 1.961, para lo cual deberá notificarse al interesado el mismo acuerdo, debiendo aceptar expresamente las mismas el solicitante.

Quedan sobre la mesa dos solicitudes de acometida de agua, para un mejor estudio.

Con el fin de dar cumplimiento a lo acordado por el Exmo. Ayuntamiento Pleto, la Comisión de Gobierno presenta un plan de sustitución de los kioscos actuales existentes en la vía pública, los cuales atentan a la estética y ornato de la población, por los del modelo oficial aprobado por la Corporación. En este estudio se indican fechas, o mejor dicho plazos de sustitución, resolución de derechos adquiridos, cuáles a satisfacer, normas generales de aprovechamiento así como plazo de duración de la concesión.

Quocido este estudio por la Corporación, se acuerda que se eleve al Pleto para su conocimiento y aprobación si fuese oportuno.

Se elimina el punto XVII del Orden del Día.

SOBRE LA MESA.-

PLANO PARA SUSTITUCIÓN
DE KIOSCOS.- AL PLENO.-

PUNTO ELIMINADO.-

TRANSMISIÓNES DE NICHOS
EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe favorable de la Comisión de Familia, se acuerda - acceder a lo solicitado salvo el derecho de propiedad y usufruición de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

A don Pedro Modà Alou e hijos, el nicho nº 1 de la media parcela 5 lindante con la 3 de la calle San Cayetano, propiedad de don Antonio Paudela Belis.

A don Juan Navarro García e hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela nº 35 lindante con la 33 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Paudela.

A doña Concepción Gómez Frisón Hermanos, el nicho nº 1 de la media parcela 23 lindante con la 21 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Dédorico Botella.

A don Faustino Galván Alfonso e hijos, el nicho nº 2 de la parcela 35 lindante con la 37 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Paudela Belis.

A don Celestino Alvaro Alvaro, el nicho nº 3 de la parcela 25 lindante con la 23 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Dédorico Botella.

A doña Josefina Ballesta Vicente e hijos, el nicho nº 3, de la parcela 19 lindante con la 17 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Dédorico Botella.

A don Juan Ballesta Olivares e hijos, el nicho nº 4 de la parcela 19 lindante con la 17 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Dédorico Botella.

En desfacho extraordinario y braria conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:-

I.- Se acuerda la adquisición de un solar de régimen para 12 puestos de control, por un precio aproximado de 7.000^l pesetas.

II.- A propuesta de la Comisión de Cementerio se acuerda que se interveñigan los trabajos de reparación de calles por la brigada de obras y que se estudie un plan de urbanización

REJO VIGILANTE-

REPARACIÓN CALLES.-



de todas las calles del casco de esta población.

III.- Se acuerda satisfacer el importe de 9.000- pesetas para pago de los gastos efectuados en el arreglo del camino del Recinto del Barrio de San Felipe de Gavilanes.

Después habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión viendo las reuniones horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que somete a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que yo, el Secretario CERTIFICO:

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 18 de Noviembre de 1961, a las 21 horas, en segunda convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Riego Oliver

ASISTENTES:

Don José Maíz Vilalva

Don Antonio Cañada Sempere

Don Jerónimo Maciá Coref

INTERVENCIÓN:

Don Gómez María Bufor

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Gavilanes a las veintiuna horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Palacio de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Riego Oliver, los señores don José Maíz Vilalva, don Antonio Cañada Sempere y don Jerónimo Maciá Coref, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, don Juan Orts-Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado.

Asiste el Interventor de Gavilanes, don Gómez María Bufor.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el

Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.-

PODEMOS SLO PROPIEDAD MUNICIPAL UN PUESTO Y UNA CASETA EN EL MERCADO DE AGOSTOS.-

Por Interrogación se da cuenta de que el puesto n.º 30 de la planta superior del Mercado de Agostos, del que fui el último concesionario o propietario, don Cayetano Díaz de la, fallecido el 8 de noviembre de 1.961, y la caseta n.º 1 de la planta superior del Mercado de Agostos, propiedad de doña Marcedes García Valero, fallecida el 14 de octubre de 1.963, por aplicación del artículo 5 de la Ordenanza de Mercado, han pasado automáticamente a la propiedad municipal, habida cuenta de que por los herederos no se ha solicitado dentro del año el traspaso a su favor. En consecuencia la Corporación acuerda de conformidad con esta propuesta recuperar la propiedad de los mismos, y en consecuencia declarar vacantes los referidos puestos y casetas.

Dada cuenta del justificativo señalado a los tramos de terreno ocupados por la Mancomunidad de los Pueblos del Taibilla, con motivo de la construcción del canal de Alicante, tramo 1º, 2º, parte, cuya valoración se ha practicado por los metros realmente ocupados y que corresponden a los fiujos n.º 23, 25, 27, 32 del expediente, por un total de 2.715'75 metros cuadrados, sobre la base de 4.500/- pesetas hectárea, se acepta la indemnización de 1.221'20 pesetas, por el total, acordándose la renuncia de este importe a favor de la indicada Mancomunidad de los Pueblos de Taibilla, teniendo en cuenta la labor que la mencionada Entidad ha realizado a favor de este Ayuntamiento en repetidas ocasiones.

APLORAMIENTO PAGO FORZADO SOBRENTÉ VÍA PÚBLICA.-

Se accede a la petición de don José Cañela Puig, para satisfacer el importe de 2.571/- pesetas, por la adjudicación de una parcela sobrante de vía pública, para que lo haga efectivo en el plazo de seis meses, a razón de satisfacer una sexta parte cada mes, habida cuenta de que el interesado se encuentra en pago forzoso.



ID. ID.

Asimismo se accede a la petición de don Bayardita CALDIA

Aduar Socorro, para el pago de 646:- pesetas que tiene pendiente por una adjudicación de un sobrante de rúa pública, y a cuenta del cual ha satisfecho 600:- pesetas, para lo que se le establece un plazo de 90 días para pagar el resto referido.

CLASIFICACIÓN DE EMPRESA

Vista la petición de don Manuel Cerdá Aduar, en trá liguidación practicada por la aplicación del derecho o tasa por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., porque se produce en él un agrario comparativo con otros industriales del mismo gremio. Visto el informe de Intervención, se acuerda, teniendo en cuenta otros factores que revelan la verdadera importancia de la empresa, que en lo sucesivo se clasifique la referida empresa como de TERCERA categoría a los efectos de este impuesto, desestimándose lo solicitado sobre la anulación del reibo y devolución del importe de la cuota correspondiente al presente año, por tratarse de reclamación extemporánea.

A propuesta de Intervención queda anulada la adjudicación del puesto nº 2 de la planta baja del Mercado de Alsatov, a favor de don José Pérez Pacheco, puesto que el interesado no ha satisfecho el tipo por el que se le adjudicó dentro del plazo reglamentario, por lo cual la fianza provisional paga de valores independientes al Mercado. Asimismo se acuerda anular los reibos emitidos por derechos del servicio de Mercado, de Septiembre y Octubre, por los mismos motivo.

Se aprueba el pago de una subvención de 1600:- pesetas al frente de Juventudes, Delegación Provincial, en concepto de aportación a la Campaña de Campamentos provinciales, que corresponde a esta localidad, la que se librará en cargo a la partida correspondiente.

SUBVENCIÓN AL FRENTE DE JUVENTUDES.-

DESESTIMADA DEVOLUCIÓN FÍN.

RE OBRA AL CANTO DELLADO

(COLECTORES GENERALES)

Vista la petición de don Fernando Martínez Ramón, sobre la devolución de fianza por las obras de alcantarillado parcial (colectores generales), en la que solicita la parte de fianza correspondiente a la obra realizada y cuya recepción provisional tuvo lugar el 25 de Febrero de 1963, se acuerda la liquidación de la

fliego de condicione económico-administrativa por el que se rige esta obra, en su apartado 9º, desestimar la referida petición, puesto que la recepción definitiva no podrá tener lugar hasta un año después de concluir las obras en su totalidad, cuyo término se establece como plazo de garantía de las referidas obras.

DESESTIMADA REVISIÓN DE PRECIOS
OBRA DE CONDENSACIÓN (COLLECTORES GENERALES) -

Asimismo se desestima la petición de don Fernando Martínez Ramón, contratista de las obras de alcantarillado parcial (colectores generales), sobre aplicación del Decreto de 17 de Octubre de 1.963, sobre revisión de precios de la referida obra, porque a criterio de la Corporación no le es de aplicación la referida disposición y además porque en todo caso la Corporación carece de medios para hacer frente a este gasto y ser facultativo de la Corporación proceder a la revisión que se solicita.

LICENCIAS DE OBRAS:-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcciones, en las que constan el informe favorable del Dr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Documento, se acuerda concedérselas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las ediciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

a don Antonio Pedro Martínez, para construcción de una vivienda rural "subrelevada", en la partida rural de Robera. Deberá separarse del eje del camino, como mínimo, cinco metros.

Se desestima petición de Juaneda Más Alfonso, y dos vecinos más, sobre reparación de daños que solicitan del Ayuntamiento, por considerar que estos no son imputables al desagüe aludido, según informa la Comisión de Documento.

Igualmente se desestima licencia de obras solicitada por don Pedro Darío Soriano, para hacer una vivienda de 2 metros de ancho, prenia demolición de pared y matorral en la calle Generalísimo nº 7, por tratarse de edificio fuera de línea y afectar a



tas obras a la estructura del mismo.

VALLAR TERRENO EN ANDA.
DE LA PIZZ.-

Se autoriza a don Vicente Rodríguez Pinedo, para vallar un terreno de su propiedad sito en la Cuenca de la Pas, debiendo adquirir previamente 97'60 metros cuadrados robarantes de la pública contiguos a la propiedad, precio pago de su importe a razón de 200/- pesetas metros cuadrados, y mediante la incoación del oportuno expediente.

AUTORIZANDO INSTALACION
LINEA EN A.T. A HIDRO-
ELECTRICO ESPAÑOLA EN
DETERMINADAS CONDICIONES:-

Visto el escrito de la Delegación de Industria de la provincia, solicitando informe respecto a la factibilidad de hidroeléctrica Española, S.A., solicitando autorización administrativa para establecer una linea eléctrica en A.T. a 11 kw., en apoyos de madera, que entroncando en el apoyo n.º 1 de la actual linea de servicio a don Pedro Cecilia, con un recorrido de 269 metros termina en la fábrica de pizos de alpargatas de don Salvador Mandíes Alfonso, establecida en la calle Jijueras, debiendo evacuar este Ayuntamiento su informe, en lo que se refiere al trazado del camino y proyecto de nueva calle, en las proximidades de la citada fábrica. La Corporación visto los informes pertinentes y los acuerdos adoptados por esta Permanente el 1 de Agosto de 1.969, y por el Pleno el 29 de Octubre p.d., se acuerda informar lo siguiente:

Que en ningún momento la linea de A.T. que se solicita podrá ser aérea, ni siquiera, habida cuenta de que el criterio de este Ayuntamiento, no solo no autorizar líneas de alta tensión aéreas que atañieren las rutas públicas, ni no ir sustituyendo las actualmente existentes, por líneas subterráneas, en defensa de la seguridad de los viajantes.

En relación con el anterior acuerdo y convencido de hecho de que la empresa hidroeléctrica Española, S.A., ha instalado postes para suministro eléctrico a la fábrica de don Salvador Mandíes, sita en la calle Jijueras, encauzando las calles de Vereda Hospital, Augusto Osuár, Ismael Caudeña, Virgen de la Salud y sendra se acuerda sancionar a la empresa Española con la cantidad de 100/- pesetas, debiendo certificar

la instalación de referencia en lo que afecta a éstas por no tener autorización municipal para ello, y por estar en sujeción a los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento.

PLIEGO CONDICIONES AGUAS
RESIDUALES.-

Viendo el expediente incoado para la adjudicación del aprovechamiento de aguas residuales del valle de esta población, cuyo pliego de condiciones es conocido por todos los asistentes, y visto el informe de la Comisión correspondiente, se acuerda aprobar el referido pliego en todas sus partes.

Conocida la petición de don Diego Igual Martínez poniendo de manifiesto que por la roturación de terrenos en los montes 15-0 y 15-P, para la reposición por parte del Patrimonio Forestal del Estado, se le ha ocasionado graves perjuicios para el aprovechamiento de pastos del que es adjudicatario, puesto que - aproximadamente el terreno rotulado alcanza a 200 Has. y que por otra parte la sequía persistente ha ocasionado tales perjuicios a los mismos pastos, cuyo total se calcula en un 50% de reducción. Visto el informe de la Comisión de Bosques y la resolución de la Jefatura de la 3^a División Hidrológico Forestal, se acuerda de conformidad con la misma, lo siguiente:

1.- En el monte 15-0, cuyas roturaciones han sido de 50 Has., en San Cayetano, se accede a una rebaja del 5% de la adjudicación del aprovechamiento en dicho sitio, de 200 cabdas lanares y 100 cabdas, descontándose la rebaja sobre el resto del monte del otro aprovechamiento.

2.- En el monte nº 15-P, las roturaciones han afectado a una superficie de 50 Has., siendo así que la superficie a pastos de este monte es de 278 has., y la forestal del mismo es de 300 has., se accede a que el remataante pueda realizar el pastoreo en otras 50 has., del resto del monte, sin que se le cause perjuicio alguno.

3.- En cuanto al perjuicio que alega ocasionado por la sequía se redacta esta petición habida cuenta de que los aprovechamientos de los montes se realizan a "riesgo y cuenta" del remataante.



PUNTO ELIMINADO.-

A propuesta de la Alcaldía se elimina del Orden del Día el punto nº XVI.-

Vista la petición de don Dionisio de la Torre Velasco, Sargento-Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, interesado de la Corporación que fundandose en el nivel de vida, conocimientos especiales, importancia de la función y otras razones de equidad que determina notoria insuficiencia o desproporción en los derechos básicos que el solicitante percibe de la Corporación, por tratarse de Brigada de Complemento de Caballería, acogida a la Ley de 15 de Julio de 1.952, y nombrada para el cargo que desempeña por Orden comunicado de 29 de Junio de 1.961, por lo que solicita su alcance a Oficial con el fin de aplicar el número 17 del artículo 3º de la Ley de 108 de 20 de Julio de 1.963, visto los informes pertinentes se acuerda comunicar al interesado que con arreglo a la Instrucción 2º de 7 de Julio de 1.962, en su apartado c) nº 23, la plaza de Oficial deberá ser creada donde el número de individuos afectos a la plantilla sea superior a 100, por lo tanto no procede acceder al alcance que solicita.

Asimismo se acuerda que se ponga en conocimiento del interesado que el Exmo. Ayuntamiento Puso en servicio de 30 de Septiembre de 1.963, acuerdo señalar al interesado una gratificación anual de 9.000- pesetas, precisamente apoyándose en la disposición a que se hace referencia.-

Se accede al trámite que a su favor solicita don Antonio Baile Martínez, del puesto nº 4 de pescado del Mercado de Asados, del que es titular en la actualidad don Francisco Pomares Pomares, premio pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

Se acuerda convocar examen para proveer la plaza de bibliotecario de la Biblioteca Pública Municipal, y Secretario de la Junta de la misma, de conformidad con lo ordenado por el Reglamento de la misma Biblioteca aprobado por este Ayuntamiento, y fijando un sueldo mensual de 1.500- pesetas.-

TRASPOSO DE PUESTO PESCADOS /

EN EL MERCADO DE ASADOS:-

CONVOCATORIA CONCURSO
BIBLIOTECARIO.-

RECLAMACION DE LOS VECINOS
DEL PASEO DE LA ESTACION,
ESTIMADA EN PARTE.-

Vista la reclamacion de don Jesus Meunargues Vicente y otros, vecinos de la calle del Paseo de la Estacion, en que se pone de manifiesto la falta de alcantarillado y desague en dicho Paseo, y que las aguas que van al descubierto por la misma calle conducen aguas residuales, existiendo ademas una balsa propiedad de don Vicente Derela Octavio, la cual recoge las aforadas aguas residuales. Denunciando al propio tiempo la falta del servicio de recogida de basuras, la existencia de un alumbrado deficiente, y conocidos los informes de la Comision de Fomento, se acuerda:

1º: Requerir a todos los propietarios de la espacada calle del Paseo de la Estacion, para que supriman los desagues que van a parar a las aguas o autoras, colindantes a dicha carretera, debiendo solucionar lo mismo, por su cuenta y a su cargo el sistema de evacuacion de aguas desde las propias riendas por medio de fosas sépticas o pozos negros. Todo ello con carácter transitorio hasta tanto se construya el alcantarillado en esta zona, y por afectar a la salud de los habitantes de la misma.

2º: Requerir a don Vicente Derela Octavio, para que en lo sucesivo se abstenga de recibir aguas residuales en la balsa de su propiedad en la junta a la carretera de la Estacion, por lo que se prohibe el vertido de aguas residuales que vayan a parar a la balsa de referencia.

3º: En esta misma fecha se ordena al adjudicatario del servicio de recogida de basuras para que con la frecuencia debida recoga las que correspondan a la referida calle, pero admirtiendo a los vecinos la obligacion que tienen de sacar los cubos o barrechos de las viviendas para ser recogida por el carro basurero.

En despacho extraordinario y previa conformidad de los asistentes, se acuerda aprobar los padrones de solares sin edificar y solares sin vallar, correspondientes al presente

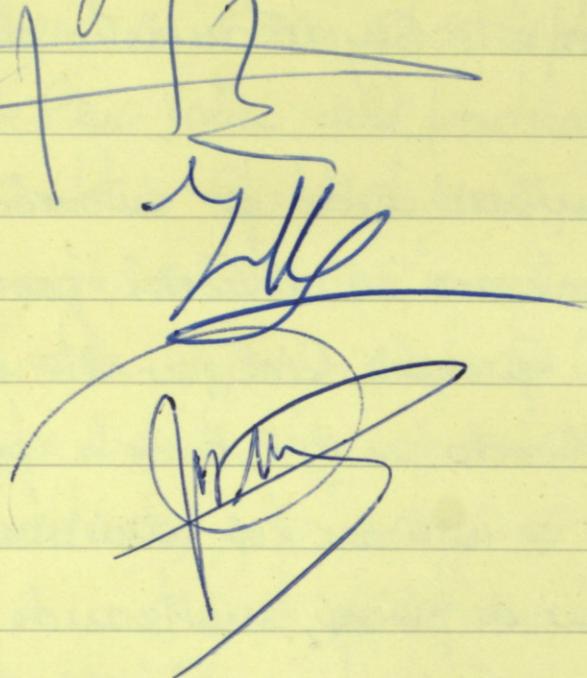
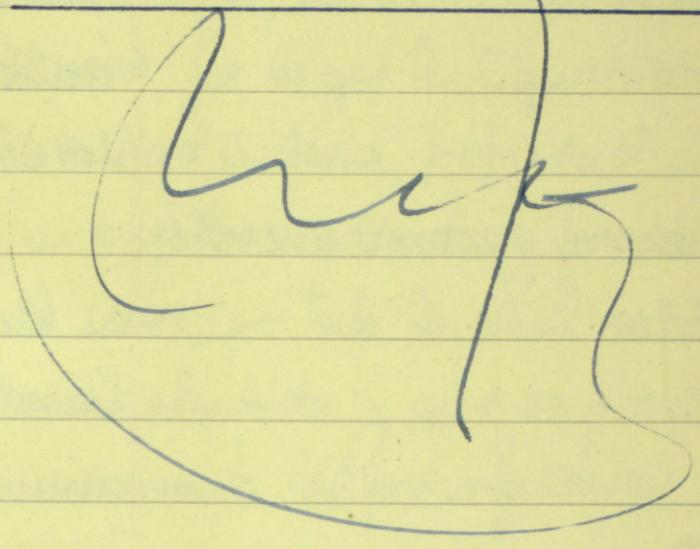
PADRONES SOLARES SIN

EDIFICAR Y SIN VALLAR.- de los asistentes, se acuerda aprobar los padrones de solares



ejercicio:-

J uo habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, ferantó la sesión siendo las reüniones horas, extendiéndose la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de todo lo que, yo, el Secretario, Confíco.-

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, el dia 30 de Marzo de 1964, a las 21 horas, en primera convocatoria:-

PRESIDENCIA:

Don Pascual Pijo Oliver

ASISTENTES:

Don José Mañ Villalva

Don Antonio Candela Lemppere

Don Jerónimo Macía Pérez

INTERVENTOR:

Don Quies María Bufova

SECRETARIO:

Don Juan Ortíz Peirano

En la villa de Grevillar a las veintiuna horas del dia treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Palacio de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Pijo Oliver, los señores don José Mañ Villalva, don Antonio Candela Lemppere y don Jerónimo Macía Pérez, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, don Juan Ortíz Peirano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Ante el Interventor de Dondop, don Quies María Bufova:-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Ex-

trato de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

La Declaración se da por enterada, con plena satisfacción, en la correspondencia oficial, de la felicitación cursada por la Fuerza de Recubrimiento y Movilización nº 18 de Alicante, por las operaciones sobre alisteamiento, clasificación y concentración realizadas por éste Ayuntamiento durante los años 1.968 y 1.969.

SUBASTA CUARTEL GUARDIA CIVIL.

Anuncio se da por enterada S.E. de la subasta que en breve se realizará en Madrid, para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil, en esta localidad, así como del anuncio publicado en el B.O. de la provincia de 25 de los corrientes, en el que se indican las condiciones de esta subasta y plazo de presentación de pliegos, mostrando satisfacción la misma por haber conseguido para Brevalente este beneficio de tanta trascendencia.

RECIBOS Y FACTURAS

Se apunta una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 31.184'12 pesetas, cuyo detalle obra en el registro oficial de facturas.

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Se dio cuenta de la propuesta de transferencia para complementar los capítulos y partidas del actual Presupuesto Ordinario de Gastos que formula la Comisión de Hacienda. Los miembros de la Comisión Municipal Permanente aprobaron en principio la mencionada transferencia y que de ello se dé cuenta para su aprobación definitiva al Pleio, así como que se exponga al público durante los plazos reglamentarios.

APLACAMIENTO PAGO SOBRANTE VÍO PÚBLICO.

Síntesis la petición de don Manuel Lavarro Fernández, a quien le ha sido adjudicada la parcela nº 21 del expediente de sobrantes de vía pública nº 10, por la cantidad de 4.614'10 pesetas, se accede a la petición que solicita sobre aplazamiento del importe referido, de modo que se haga efectivo en el plazo de doce meses y por dos doceavas partes.

RECLAMACIÓN PLAZA VOLTA ESTIMADA (Hnos. GUILLERMO BAUÉ)

Síntesis la reclamación presentada por don Antonio, doña Margarita, doña Asunción y doña María Guillermo Baué,



contra liquidacións de Plus Valía dianante del expediente n° 26/1.961, acreditando que el inmueble que da lugar a la liquidación fué propiedad de don Antoni Quilabert Guas, fallecido el dia 20 de Agosto de 1.915, siendo declarado heredero sus hijos, don Francisco Quilabert Elias, padre de los comparecientes fallecido el dia 14 de marzo de 1.940, y don Antoni Quilabert Elias, tío de los comparecientes, fallecido el dia 23 de setiembre de 1.959, por lo que la liquidación de Plus Valía debe practicarse por la mitad undécima propiedad de Antoni Quilabert Elias, fallecido en la fecha indicada y por el periodo de 30 años, o sea a partir de 1.929, por todo lo cual se acuerda dejar sin efecto la liquidación aludida y que se practique una nueva liquidación teniendo en cuenta los precios actuales existentes y los extremos alegados.

DESESTIMADO RECLAMACIÓN SOBRE BASURA S.-

Se desestima reclamación de dona Teresa Goiñez Asencio, que considera duplicidad de recaudos por el concepto de basuras, habida cuenta de que a la interesada se le ha practicado liquidación por la falta de recogida de basuras de su establecimiento dedicado a taberna (industria o establecimiento comercial) y por la que corresponde a la recogida de basuras de su domicilio particular, tratándose de dos objetos contributivos distintos.

Se desestima reclamación de don Antoni Quirante Martíneza, sobre faltas de autorización de vallado del solar de su propiedad sito en la Avenida de Madrid, sin pago de derechos ni compensación de los abusos en la licencia n° 863 de 29 de Abril de 1.962, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 7 de la vigente Ordenanza Municipal Túcial, para la exacción de derechos otorgados sobre licencias de obras y construcciones, y de no ser posible la aplicación del artículo 10 de la misma Ordenanza sobre reducción.

LICENCIAS DE OBRAS S.-

Síntas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcciones, en las que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Documento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad

en su perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permutante, en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don José Belén Gómez, edificio de planta baja y un piso en la calle Vayona.

A don Juan Ainslie Aseucio, edificio de planta baja que piso en la calle de San Francisco nº 17.

A don Enrique Múzalles Múzalles, edificio de planta baja y tres pisos, para dos locales comerciales y doce viviendas de Renta Permitada "Subvencionadas", en la calle Camposanto.

A don Juan García Pavao, construcción de nave para grava en parada Robero.

A don José Ortiz López, garaje adosado a un edificio en la calle Velasques.

A don José Domínguez Pández, edificio de planta baja en la calle Boquería del Calvario.

A don Francisco Galipienzo Molina, edificio de planta baja y tres pisos en la calle San Sebastián nº 27.

Se exige la presentación de croquis para poder resolver sobre petición de autorización de obra, a las instancias siguientes: Don Joaquín Macía Pérez; Don Salvador Paudela Griveus y Don Diego Tomás Grauado.

La Comisión se da por enterada de la siguiente comunicación de la Mancomunidad de los Pueblos del Tajuña:

"El Comité Ejecutivo de esta Mancomunidad en su sesión del día 23 de Junio del año en curso, acordó que en lo sucesivo solo se tramitarán las peticiones de abastecimiento de agua que estén encuadradas en las Pedanías ó nucleos mancomunados figurados explícitamente en la Orden Ministerial de 26 de Septiembre de 1.956, limitando el abastecimiento al cuantitativo a fijación de la dotación máxima, a la población humana con exclusión de los establecimientos de ganado que admittía el

SUMINISTRO AGUA TAJUÑA
A PEDANÍAS O NUCLEOS URB.
NOS:-



Reglamento para abastecimiento de Pedanías y Comisaría correspondiendo su cumplimiento.

En referencia al expediente de instalación de una carpintería de 10 c.v., en la calle Duque de Alburquerque n° 8, colindante con el Matadero Municipal y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 8, del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, ruidosas, nocivas y peligrosas, se acuerda no oponerse a tal instalación, como propiedad colindante que es el Ayuntamiento.

RED AGUA POTABLE

Sobre la petición de don Manuel Portales Agulló 20 licitando autorización para instalar red general para dotar del servicio de agua potable a un grupo de viviendas y otros locales comerciales, por cuenta y a cargo del mismo, y estos los informes técnicos pertinentes, se acuerda acceder a dicha petición siempre que se sujete a las condiciones generales establecidas en el acuerdo del Pleio de esta Corporación de 25 de Junio de 1.964, las cuales habrán de transcribirse íntegramente al referido.

PUNTO ELIMINADO.

Se elimina el punto XIII. del Orden del Día.

A propuesta de Tométo se acuerda que en las autorizaciones de licencia de obras de nueva planta o reforma, se señale a las que carecen de aceras la necesidad de que construyan las mismas sujetándose a la alineación y condiciones técnicas que indique el Ayuntamiento, siempre que no excedan del ancho de 2 metros, habida cuenta que por aplicación del artículo 470-1 de la vigente Ley de Regiones Locales, apartado B), las contribuciones y peajes para la construcción y renovación de las aceras se fijarán en el corte íntegro del trazo correspondiente a la linea de la finca frontera de la vía pública, ni el ancho de acera no excediera de 2 metros.

Sobre este particular y a la vista de la denuncia del Jefe de la Policía Municipal sobre la falta de aceras en la calle Virgen de la Salud, a las fincas n° 20 y 22, se les requiere que lleven a efecto la colocación de aceras con parrilla hidráulica.

lica, habida cuenta del peligro que para los viajantes supone y por razones de ornato. Deseando hacerse la advertencia referente a la aplicación de contribuciones especiales, consistentes en el 100 por 100, si los interesados no lo hacen por su cuenta y a su cargo.

FIESTA DE PRECEPTO EL 4 DE OCTUBRE DE 1.965.-

S.E. La satisfacción se da por enterada de la resolución del Obispado de Orihuela. Alicante por medio de Decreto, comunicado por escrito de 9^o de los corrientes, en el que se declara (festivo), digo, día de precepto el 4 de Octubre de 1.965, festividad del Patrono de Benítez, San Francisco de Asís, con la condición de que se ponga en conocimiento de todos los fieles, la obligación que tienen de oír la Santa Misa entera.

De este acuerdo se deberá dar conocimiento a la Delegación Local de Propaganda, a los efectos procedentes.

AMONESTACION VERBAL
AL POLICIA MUNICIPAL, DOR
ANTONIO MAS' MANZANAS.-

Habiéndose dado cuenta por la Jefatura de la Policía Municipal de que don Antonio Mas Manzanas, abandonó el día 9^o de los corrientes el servicio que el mismo tiene asignado a las 20 horas.

Resultando que el mismo tiene asignado en la mencionada hora el puesto de la Plaza de los Martires y vigilancia del aparcamiento de motocicletas que existe señalizado frente al Cine Jeis, de esta localidad, al objeto de que no aparquen un número mayor del que ofrece dicho aparcamiento, a fin de evitar las interrupciones de la circulación.

Resultando que el interesado se hallaba el mismo día a las 20 horas, sentado en el Cine Jeis, presenciando la película que se proyectaba.

Considerando que por este abandono de servicio se causaron los consiguientes perjuicios para el ordenamiento de la ciudad, la Permanente acuerda considerar esta falta, por ser la primera vez, como leve, aplicando el artículo 109, apartado 1º, del Reglamento de Disciplinarios de Administración Local, y en consecuencia aplicar la corrección de amonestación verbal al interesado.

